

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días, todos los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Mateo de Gállego, a 9 de octubre de 2012. — La alcaldesa, Teresa Solanas Rubio.

VALTORRES

Núm. 11.202

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2012, ha adoptado acuerdos de aprobación provisional de la siguiente ordenanza fiscal para el año 2013:

—Ordenanza fiscal número 3, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el albergue municipal.

Se expone al público el correspondiente acuerdo, con su expediente y antecedentes, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.1 y 3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valtorres, a 8 de octubre de 2012. — El alcalde, Javier García Flórez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 11.125

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 864/2011-I, por el fallecimiento sin testar de Carmen Romanos Benedicto, ocurrido en Zaragoza el día 4 de marzo de 2012, hija de Luis y de Manuela, nacida en Martín del Río (Teruel) el día 3 de julio de 1918, de estado civil soltera y sin descendencia, promovido por Francisco Javier López Romanos, sobrino carnal de la causante e hijo de María Romanos, hemana premuerta de la causante, para él y los demás sobrinos canales, Luis, Miguel, Nieves, María Victoria y Amadeo Romanos Salvador, hijos de Luis Romanos, premuerto hermano de la causante; Natividad y Eduardo Romanos Salvador, hijos de Pedro Romanos, hermano premuerto de la causante, y Pedro Romanos Osta, sobrino nieto; Fernando y Enrique Romanos Gómez, hijos de Benito Romanos, hermano premuerto de la causante; José Luis Romanos López, hijo de José Benito, hermano premuerto de la causante, y Guillermo Lázaro Romanos, hijo de Pilar Romanos, hermana premuerta de la causante, parientes en tercer grado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a trece de septiembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 11.053

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 994/2010-B2, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Predicadores, 105, de Zaragoza, frente a Caja de Ahorros de Asturias e Import Transit Finance Group, S.L., se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 255/2011. — En Zaragoza, a 3 de noviembre de 2011. — Vistos por mí, Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal número 994/2010, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios de calle Predicadores, 105, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don José María Angulo Sainz de Varanda y asistida por el letrado don José María Chacón Vallés, contra Import Transit Finance Group, S.L., siendo declarada en situación de rebeldía procesal, y contra Caja de Ahorros de Asturias, representada por la procuradora de los Tribunales doña Patricia Peiré Blasco y asistida por el letrado don Borja Naval Mairlot, y...

Fallo: Que debo acordar y acuerdo estimar la demanda formulada por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios de calle Predicadores,

105, de Zaragoza, contra Import Transit Finance Group, S.L., y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la misma al pago de 6.000 euros. Estas cantidades devengarán los intereses legales mencionados desde la resolución judicial.

Que debo acordar y acuerdo estimar parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios de calle Predicadores, 105, de Zaragoza, contra Caja de Ahorros de Asturias y, en consecuencia, debo declarar y declaro la preferencia para su cobro únicamente del crédito de 200 euros, derivado de la cuota de la comunidad del piso 3.º de la Comunidad de Propietarios actora correspondiente a la anualidad de 2009, sobre el préstamo con garantía hipotecaria de la Caja de Ahorros de Asturias, que grava la finca registral número 14.409 del Registro número 2 de Zaragoza.

Procedo imponer la mitad de las costas causadas a la actora en el presente procedimiento y a Import Transit Finance Group, S.L. No se hace expresa condena en costas respecto a la Caja de Ahorros de Asturias.

Contra la presente cabe recurso de apelación, a interponer en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente.

Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado en Banesto, cuenta número 4944 0000 02 0994 10, mediante el correspondiente resguardo en el momento de presentar el escrito de preparación del recurso, sin perjuicio de su devolución para el caso de la estimación total o parcial del recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, encontrándose en el día de la fecha, con mi asistencia, celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada Import Transit Finance Group, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de dos mil doce. La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 11.054

En el procedimiento de juicio verbal número 384/2011-B3 se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 145/2012.

Juez que la dicta: Don Jesús Ignacio Pérez Burred.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 16 de julio de 2012.

Demandante: Actex Aragón S.C.

Abogado: Don M. Yñigo de los Ríos.

Procurador: Doña Sonia Peiré Blasco.

Demandado: Asociación de Madres y Padres de Alumnos del C.P. "Emilio Moreno Calvete", en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la entidad mercantil Actex Aragón, S.C., contra la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del C.P. "Emilio Moreno Calvete", debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la suma de 3.228,10 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la presente resolución, y al pago de la costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Al interponerse el recurso deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado en Banesto, mediante el correspondiente resguardo cuenta número 4944 0000 02 1431 10, sin perjuicio de su devolución para el caso de la estimación total o parcial del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia dictada a la demandada en ignorado paradero Asociación de Madres y Padres de Alumnos del C.P. "Emilio Moreno Calvete", en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de dos mil doce. La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 19

Núm. 11.055

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ordinario tramitados ante este Juzgado con el número 756/2011, entre partes: como demandante, Comunidad de Propietarios de avenida Puerta Sancho, 11, y calle Bruselas, 7-9, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don Pedro Bañeres Trueba y asistida por el letrado don Alberto Delgado Molinos, y como demandada, la mercantil Rehabilitaciones Rubio Garcés, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de avenida Puerta Sancho, 11, y calle Bruselas, 7-9, de Zaragoza, frente a Rehabilitaciones Rubio Garcés, S.L.: